

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00491 00
Sustanciación: No. 1277*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título tenga depositados a su nombre la ejecutada Clara Inés Rojas de Gómez, identificada con la C.C. No. 24.478.049 en las siguientes entidades: Banco de Bogotá, Bancolombia S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Davivienda S.A., Banco BBVA Colombia S.A., Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A., Banco A V Villas S.A., Banco BCSC S.A, Banco GNB Sudameris S.A., Bancoomeva S.A. y Banco W.

2) Líbrense y envíense por el Centro de Servicios Judiciales los oficios respectivos, informado que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de esta Oficina en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

Así mismo remítase dichas comunicaciones a la apoderada judicial de la parte actora, al correo electrónico imbdelar@hotmail.com, e igualmente, remítasele el vínculo virtual de acceso del expediente digital.

3) Límitense la medida cautelar decretada en la suma de \$180.000.000 m/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 191
Fecha de notificación por estado 15/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16e91702d391c5bd7e8bf807de54d2aae353acefaef2004c72109e0bc357b3a**

Documento generado en 14/11/2023 09:24:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>